

India: Aplicación abusiva de la Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira

Tras la puesta en libertad de tres dirigentes de la Conferencia de Todos los Partidos por la Libertad (APHC), Amnistía Internacional ha pedido hoy al gobierno de Jammu y Cachemira que excarcele de inmediato a los otros 22 dirigentes de la organización que están en prisión o los acuse formalmente de un delito reconocible y haga que sean juzgados por un tribunal ordinario.

Los tres hombres recién excarcelados, Syed Ali Shah Geelani, Abdul Gani Bhat y Maulana Abass Ansari, forman parte de un grupo de 25 dirigentes de la APHC que fueron detenidos en septiembre y octubre del pasado año en aplicación de la Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira, tras pedir el boicot a las elecciones.

Al parecer, en Jammu y Cachemira se ha generalizado la detención y la reclusión arbitrarias de quienes expresan pacíficamente su disidencia, y la Ley de Seguridad Pública se utiliza cada vez más para castigar a quienes critican al gobierno.

Uno de los dirigentes del APHC que continúan en prisión es Muhammad Yasin Malik, que sufre una enfermedad del corazón e hipertensión arterial y a quien no le permiten recibir atención médica especializada de forma regular. También se está negando a los dirigentes de la APHC encarcelados el acceso sin dilación y regular a familiares y abogados. En las primeras semanas de detención, mientras eran trasladados de una comisaría de policía a otra, todos ellos estuvieron en régimen de incomunicación.

Amnistía Internacional ve con especial preocupación que la Ley de Seguridad Pública prevé penas de reclusión que podrían prolongarse indefinidamente sin explicaciones y que hay muchos casos de activistas que han estado años en prisión sin poder recurrir al sistema judicial. Además, a la mayoría de las personas encarceladas en virtud de esta Ley se les niega la posibilidad de comunicar con familiares y abogados, por lo que corren un gran riesgo de sufrir tortura o malos tratos.

Información general

Las autoridades justificaron la detención de los dirigentes de la APHC en aplicación de la Ley de Seguridad Pública alegando que esta medida serviría para disuadirlos de realizar «actividades ilegales antinacionales y subversivas en el futuro [...] perjudiciales para la seguridad del Estado».

La Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira de 1978 es la principal norma jurídica sobre reclusión preventiva de Jammu y Cachemira y permite la reclusión administrativa sin juicio durante un periodo máximo de un año para impedir que el afectado actúe de una manera que se considere «perjudicial para el mantenimiento del orden público», o de dos años si sus actos pueden ser «perjudiciales para la seguridad del Estado». Las órdenes de reclusión impuestas a los dirigentes de la APHC en aplicación de la Ley de Seguridad Pública se basaban en actividades presuntamente antinacionales, subversivas o perjudiciales para la seguridad del Estado.

En la primera semana de noviembre se presentaron ante el Tribunal Superior de Srinagar 25 recursos que cuestionan la legalidad de las órdenes de reclusión. Al parecer, la próxima vista se celebrará ante el Tribunal Superior de Jammu y Cachemira en Srinagar el 18 de abril del 2000.

Si desean más información o un ejemplar del informe llamen a la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, teléfono +44 171 413 5566 o visiten nuestra página web en: <http://www.amnesty.org>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro> .